

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1421-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretarías, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1421.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1421 y se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1421. 2.Revisión y aprobación del acta 1420. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 140. 5.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 143. 6.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 148. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 142. 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 07. 10.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 107. 11.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 146 y 147. 12.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 31. 13.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 54.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1420.

Se aprueba el acta 1420.

Artículo 3. Informes

De la Presidencia

Informa que:

1. El día de ayer participó dando unas palabras de bienvenida en la apertura del Programa de capacitación en metodologías para el aprendizaje activo denominado STEM CR 2.0., que se está realizando de manera virtual. Se realizó una presentación magistral con la Dra. Sandra Elman, y el tema fue: "Garantizar la Calidad Educativa para la Educación en Línea en las Universidades Costarricenses". Estuvo muy interesante la actividad.
2. El rector de CENFOTEC está solicitando una audiencia con el CNA, se estará programando en una próxima sesión.

Artículo 4. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 140.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 140, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 140.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 140.
3. Remitir a la carrera del Proceso 140 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 140.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 03 de agosto de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 143.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 143, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 143.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 143.
3. Remitir a la carrera del Proceso 143 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 143.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 09 de diciembre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

8. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 6. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 82.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 82, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 82.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 82.
3. Remitir a la carrera del Proceso 82 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 82.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 04 de febrero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
8. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 148.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 148, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 148.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 148.
3. Remitir a la carrera del Proceso 148 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor con especial atención en las siguientes actividades:
 - Ejecutar proyectos de investigación y extensión.
 - Promover publicaciones.
 - Dar seguimiento a los graduados, así como un plan de actualización profesional y su implementación.
 - Formalizar e implementar convenios.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 148.

6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
 7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 09 de diciembre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
 8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 142.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 142, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 142.
 2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 142.
 3. Remitir a la carrera del Proceso 142 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
 4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
 5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 142.
 6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
 7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 09 de noviembre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
 8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 07.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 07, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 07.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 07.
3. Remitir a la carrera del Proceso 07 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor con especial atención en las siguientes actividades:
 - Ejecutar proyectos de investigación.
 - Resolver los diferentes aspectos de la vida estudiantil que han tenido un cumplimiento insuficiente.
 - Incentivar la proyección de la carrera.
 - Fortalecer la gestión de la carrera.
 5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 07.
 6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
 7. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 11 de febrero de 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
 8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 107.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 107, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 107.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 107.
3. Remitir a la carrera del Proceso 107 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor con especial atención en las siguientes actividades:
 - Realizar proyectos investigación y extensión.
 - Incentivar la actualización y formación del personal docente, así como su permanencia.
 - Promover las publicaciones.
 - Incentivar la participación en eventos.
5. Indicar a la carrera, que al Consejo Nacional de Acreditación le preocupa el lento avance en el cumplimiento de los compromisos pactados en el Compromiso de Mejoramiento, e insta a la carrera a redoblar esfuerzos con el fin de cumplir con los mismos antes de la finalización del período de acreditación vigente para no poner en riesgo una posible reacreditación.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 107.
7. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 19 de octubre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros

adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

9. Acuerdo firme.
Votación Unánime

Artículo 11. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 146 y 147.

Se conoce el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 146 y 147 y es analizado por el Consejo Nacional de Acreditación. Surgen algunas dudas de las acciones a seguir por el Consejo en este informe de mitad de periodo de acreditación y se solicita el criterio de la Licda. Kattia Mora Cordero.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora le consulta a la Licda. Mora cuál es el alcance y la potestad de la decisión en este tipo de revisiones, que puede tomar el CNA y si hay algo normado.

La Licda. Mora indica que en las guías se habla de la revisión de medio periodo y ahí se establece la normativa. Además agrega que en la Ley 8256, artículo 16 dice:

“Artículo 16º—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación.”

Si a esto se le suma la guía de acreditación que habla de la revisión de medio periodo, con esto se podría establecer la justificación de la pérdida o no de la acreditación antes del finalizar el periodo de los cuatro años, lo cual debe tener una justificación clara y contundente.

Indica que realizará un análisis de la guía y de la Ley 8256 para emitir un criterio.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que dado que se discute sobre si tiene o no potestad el Consejo para quitar la acreditación a una carrera o programa antes de concluir el período acreditado, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando se acredita una carrera o programa, el SINAES generó un sistema que consistía en nombrar a un profesional para que anualmente revise si la carrera está avanzando en los compromisos de mejoramiento a los cuales se comprometió. Posteriormente, SINAES eliminó la revisión anual, a cambio se realiza una sola revisión durante el período de acreditación (en la mitad del período).
- b) La revisión durante el período de acreditación es un procedimiento muy propio de SINAES, ya que no es algo que se use en la gran mayoría de Agencias de Acreditación (no conozco un caso similar al SINAES).

Esta revisión se ha utilizado para guiar a las carreras a no dejar para último momento lo que debería ser un proceso de mejoramiento continuo. En los casi 10 años que llevo en este Consejo, no recuerdo de ningún caso en que a una carrera se le quite la acreditación sin haber concluido su período, aunque su avance no sea satisfactorio. Lo que se ha buscado es que la carrera en los dos años de acreditación que le quedan pueda avanzar sus compromisos adquiridos.

Si la revisión a medio periodo de la acreditación se va a convertir en algunos casos en quitar la acreditación, el artículo 19 de la Ley 8256 prescribe lo siguiente: “El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos”.

- c) Como lo indica la Ley 8256: En el artículo 16 *“La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada”*. Y en el artículo 17 de esta misma ley se indica que: *“La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años”*.
- d) Dado lo anterior, las guías, procedimientos o acuerdos contrarios a la ley y gestadas por SINAES, deberían eliminarse. Un ejemplo: cuando se señala que al pasar la revisión de medio período la carrera “puede mantener la condición de acreditada”, como si esta revisión tuviera esa finalidad.
- e) SINAES no tiene un reglamento que determine en qué caso se aplicaría un cese de la acreditación antes de que concluya el vencimiento de la misma. Lo anterior indica que, aún si se quisiera aplicar a una carrera en la próxima sesión, no se podría porque no hay reglamento que pueda asegurar cierta objetividad. De todas maneras, desde su posición considera que este reglamento no estaría respaldado por la Ley 8256.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez propone una moción de orden para que se traslade este proceso para una próxima sesión para poder contar con el criterio de la Licda. Mora, esta moción es aceptada y aprobada por los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 12. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 31.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 31.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios, para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Iberoamérica, sede Central; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1160-2017, celebrada el 14 de julio de 2017.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) la modificación aprobada en los requisitos de graduación y Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Iberoamérica, sede Central.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Bachillerato y Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad de Iberoamérica, sede Central.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 31.

Artículo 13. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 54.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 54.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación de reforma integral al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Hispanoamericana en la Sede Central (Aranjuez); acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1332-2019, celebrada el 12 de julio de 2019.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Hispanoamericana en la sede Central (Aranjuez).
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado, de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Hispanoamericana en la Sede Central (Aranjuez).
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 54.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA